

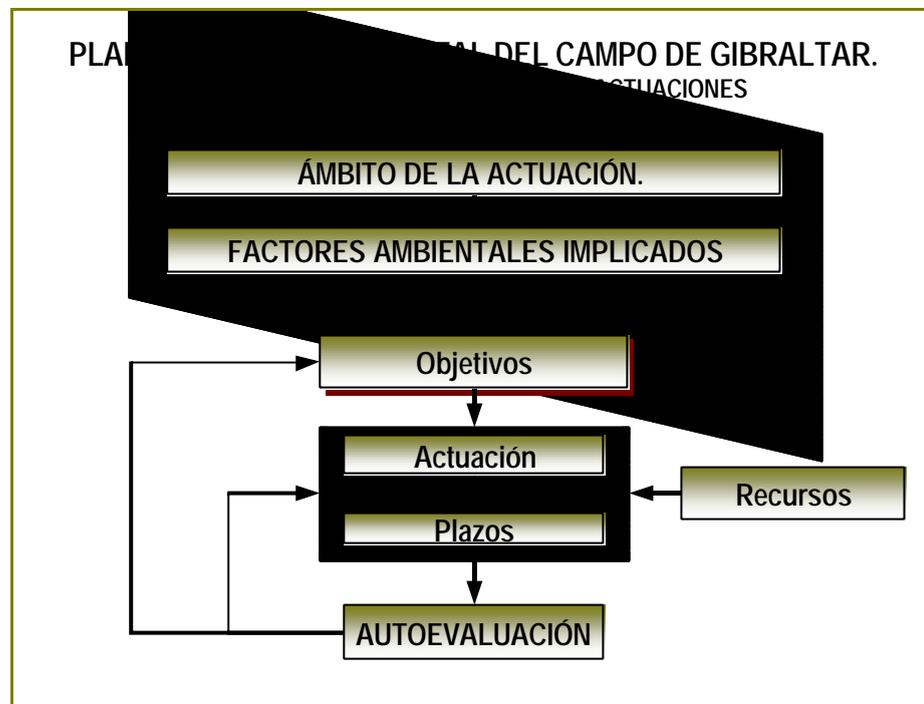
10. ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

El Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar, tendrá una estructura compuesta por un conjunto estructurado de Actuaciones de Mejora de la Calidad Ambiental, que serán las herramientas que nos permitirán conseguir los objetivos de calidad ambiental propuestos por el Plan.

Las Actuaciones de Mejora de la Calidad Ambiental se plantearán con carácter eminentemente práctico y podrán tener definidos: a) el ámbito concreto de aplicación dentro del marco territorial del Campo de Gibraltar, b) los factores ambientales motivo de mejora respecto a su calidad ambiental, c) los plazos parciales y totales previstos para la consecución de los objetivos y d) los recursos humanos y materiales necesarios.

Los ámbitos prioritarios de aplicación de las Actuaciones de Mejora de la Calidad Ambiental podrán ser los siguientes:

- ✍ Grandes Industrias.
- ✍ Polígonos Industriales.
- ✍ Instalaciones Portuarias.
- ✍ Municipios.
- ✍ Medio Natural.
- ✍ Actuaciones Complementarias.



Cada actuación tendrá definido un sencillo sistema de autocontrol y autoevaluación mediante el que se podrán detectar las posibles desviaciones parciales de los objetivos a conseguir. Este sistema no debe consumir recursos humanos o materiales añadidos y estará diseñado teniendo en cuenta las aportaciones de las personas responsables de la implantación.

10.1.- GRANDES INDUSTRIAS

Las acciones de Mejora de la Calidad Ambiental (AMCA) dirigidas a grandes industrias se realizarán atendiendo a tres niveles en función del grado de madurez que muestren las empresas en la aplicación de criterios ambientales en su gestión empresarial. Estos niveles serán:

- ✍ **Nivel 1:** empresas que disponen de una estructura ambiental en su organigrama y que tienen planteados objetivos ambientales en su gestión.
- ✍ **Nivel 2:** empresas que no disponen de una estructura ambiental en su organigrama y que tienen planteado algún tipo de objetivo ambiental.
- ✍ **Nivel 3:** Todas las industrias no incluidas en los apartados anteriores.

Como objetivo básico aplicable a las grandes industrias y una vez alcanzados los objetivos del Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar para las grandes industrias, se propone superar el Nivel 2 y 3, de forma tal que todas las grandes industrias afectadas estén encuadradas en el nivel 1 antes descrito.



Las Actuaciones de Mejora de la Calidad Ambiental aplicables en este caso podrán ser las siguientes:

1. Desarrollo y mejora de los sistemas de auditoría ambiental interna en cada empresa afectada (Empresas **Nivel 1**) e inscripción en el Registro de Empresas Ecoauditadas de la Dirección General de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.
2. Fomento y desarrollo de la participación de los trabajadores en el ámbito interno de la empresa, mediante la implantación de Cursos de Formación y el desarrollo de Programas de Sugerencias de Gestión Ambiental y Buenas Prácticas Ambientales (Empresas **Nivel 1**).

3. Implantación en cada empresa afectada de una estructura ambiental de gestión basada en la aplicación de un Sistema de Gestión Ambiental (Empresas Nivel 2).
4. Formación dirigida a los empresarios, directivos y técnicos para que las empresas afectadas puedan elaborar, e implantar posteriormente sus propios programas de minimización de vertidos, residuos y emisiones (Empresas Nivel 3).
5. Difusión pública adecuada de las Actuaciones de Mejora de la Calidad Ambiental implantadas en las empresas.

Instalaciones para la gestión de residuos

Las Actuaciones de Mejora de la Calidad Ambiental para las Instalaciones de Gestión de Residuos podrán dirigirse en dos direcciones fundamentales:

- ✍ Mejora de la Gestión.
- ✍ Mejora del Control.

Las actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión incidirán sobre las causas que impiden un mejor funcionamiento de las instalaciones, y su objetivo básico será mejorar la calidad en la gestión de las mismas.

Estas podrán ser:

- ✍ Elaboración por parte de los responsables de cada Instalación para la Gestión de Residuos del Campo de Gibraltar de un Manual de Calidad propio, en el que se desarrollen los siguientes aspectos:
 - a) Política de Calidad.
 - b) Estructura organizativa.
 - c) Control de la documentación.

- d) Medidas de prevención y seguridad.
- e) Sistema de control, recepción y manipulación de residuos.
- f) Procesos de gestión y tratamiento de residuos.
- g) Inspecciones internas.
- h) Tratamiento de los residuos rechazados.
- i) Registros e información sobre los residuos tratados y rechazados.
- j) Sistema de mantenimiento de las instalaciones
- k) Sistema de formación e información.

✍ Implantación de sistemas de Gestión de la Calidad y Aseguramiento de la Calidad en las Instalaciones para la Gestión de Residuos en el Campo de Gibraltar según la normativa ISO9001.

El diseño del Sistema de Calidad y los procedimientos los realizará el gestor correspondiente para cada caso particular y en ellos se detallará de forma exhaustiva el proceso completo de control y manipulación del residuo hasta su valorización o confinamiento seguro, especificando entre otros aspectos los medios técnicos concretos a emplear, el personal y su grado de formación. Mediante estos procedimientos, los gestores de las instalaciones de residuos del Campo de Gibraltar deberán asegurar la calidad de su gestión ante una entidad de acreditación de la calidad reconocida por la Administración.

Las actuaciones encaminadas a la mejora del control se centrarán principalmente en la optimización de los niveles de información e indicadores de gestión ambiental de cada instalación.

Tales como:

✍ El control de las repercusiones que sobre el medio ambiente provoca la presencia y funcionamiento de todas y cada una de las instalaciones para la gestión de residuos existentes en el Campo de Gibraltar. Este control incidirá especialmente sobre el medio atmosférico, los sistemas acuíferos y las aguas fluviales.

10.2.- POLÍGONOS INDUSTRIALES

Para los polígonos industriales se pueden establecer dos tipos de actuaciones:

- ✍ **Actuaciones generales.** De aplicación generalizada en todos los polígonos afectados.
- ✍ **Actuaciones específicas.** Aplicables a determinados tipos de industrias enclavadas en polígonos industriales.

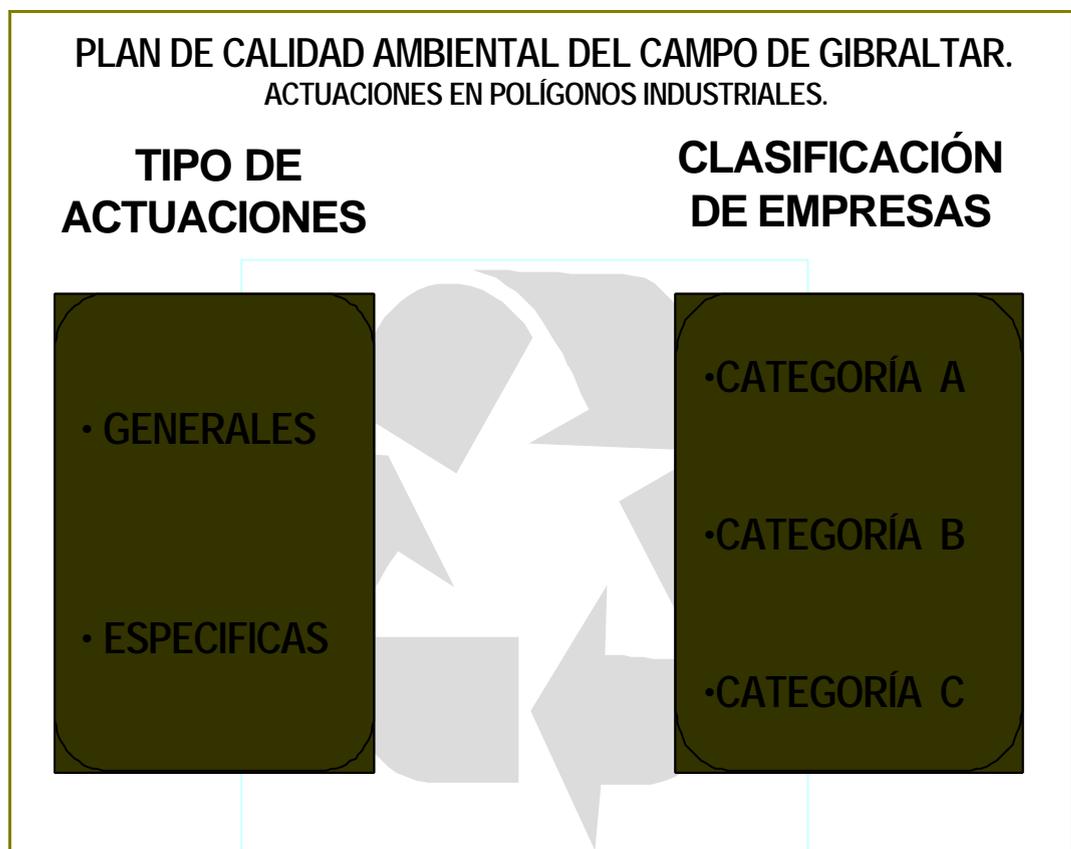
Las actuaciones de aplicación general para los polígonos industriales podrían ser las siguientes:

1. Mejora de la red de saneamiento y depuración, y en su caso, concluir totalmente el proceso de autorizaciones de vertido.
2. Optimización de las infraestructuras relacionadas con los sistemas de vertido y depuración de aguas. Mantenimiento y explotación adecuada de las instalaciones.
3. Mejora de la gestión (incluidas dotaciones) de los residuos generados en los polígonos industriales afectados, especialmente los que inciden sobre vertidos.
4. Adecuación urbanística y paisajística, considerando zonas de transición entre los polígonos industriales y las zonas residenciales.

Las actuaciones específicas aplicables a las empresas e industrias enclavadas en los polígonos industriales, se podrán desarrollar en función del tipo de empresa e industria atendiendo a su capacidad potencial para generar residuos, vertidos o emisiones, de esta forma es posible establecer las siguientes categorías:

- ✍ **Categoría A:** empresas en las que se producen habitualmente vertidos, residuos y emisiones catalogados como peligrosos.

- ✍ **Categoría B:** empresas que producen ocasionalmente vertidos y residuos catalogados como peligrosos.
- ✍ **Categoría C:** empresas de almacenaje y distribución de mercancías, en las que no se manufacturan productos y no se generan residuos peligrosos.



Las actuaciones aplicables a las empresas en función de su categoría podrán ser las siguientes:

1. Gestión y minimización de residuos y vertidos. (Categoría C).
2. Gestión y minimización de residuos y vertidos, incluidos los potencialmente contaminantes. (Categoría B).
3. Formación dirigida a técnicos y empresarios para la implantación de sistemas de gestión ambiental. (Categoría A).
4. Minimización de residuos, vertidos y emisiones potencialmente contaminantes. (Categoría A).

10.3.- INSTALACIONES PORTUARIAS

Los puertos se tratarán de forma específica dada su enorme importancia en el contexto comarcal de la zona del Campo de Gibraltar. Las actuaciones aplicables se podrán estructurar en dos categorías:

- ✍ Grandes instalaciones portuarias.
- ✍ Pequeñas instalaciones, embarcaderos y fondeaderos.

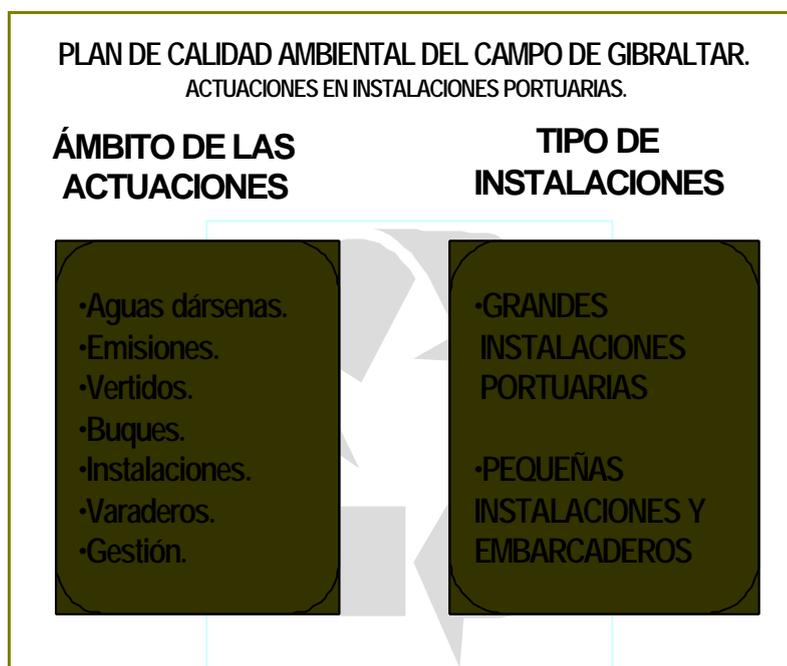
Para las grandes instalaciones portuarias, se podrían aplicar las siguientes actuaciones:

1. Mejora de la calidad de las aguas superficiales en las dársenas portuarias.
2. Minimización de las emisiones atmosféricas (incluidas las acústicas).
3. Minimización y depuración de vertidos procedentes de las instalaciones portuarias.

4. Mejora en la gestión y minimización de los residuos y vertidos procedentes del mantenimiento de las instalaciones y maquinaria (fija y móvil) en servicio en el recinto de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.
5. Gestión y minimización de los residuos y vertidos procedentes de los buques que están fondeados o realizando operaciones en el puerto.
6. Diseño y aplicación de un código de buenas prácticas ambientales en las operaciones portuarias.

Para las pequeñas instalaciones, embarcaderos y fondeaderos, son posibles las siguientes actuaciones:

1. Mejora de la calidad ambiental de las aguas superficiales de las dársenas pesqueras.
2. Gestión y minimización de vertidos y residuos (orgánicos e inorgánicos) producidos en los buques de pesca en régimen de explotación y durante los trabajos de mantenimiento a flote.
3. Implantación de un sistema de gestión ambiental para los varaderos situados en la Bahía de Algeciras.
4. Optimización del sistema de contenedores existentes en los puertos deportivos y pesqueros para la recogida de los aceites usados de motor y líquidos de sentinas (barcos pesqueros y deportivos).



10.4.- MUNICIPIOS

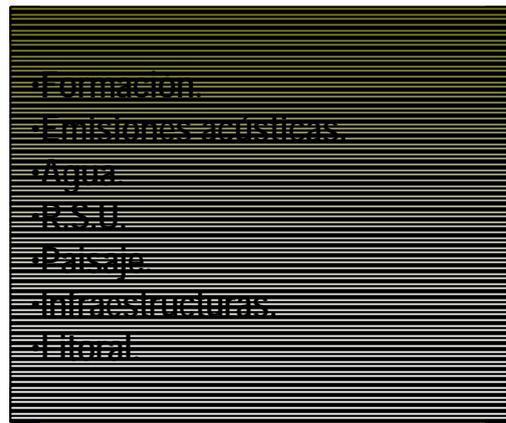
Para los municipios afectados por el Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar se pueden abordar las siguientes actuaciones:

1. Instalación de depuradoras conforme a la Directiva 91/271/CE.
2. Optimización del grado de rendimiento en la depuración de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales existentes en el ámbito de actuación del Plan.
3. Uso eficiente de la gestión del agua y mejora de los equipamientos e infraestructuras para la depuración.
4. Optimización de la gestión y control de los R.S.U. no domiciliarios de acuerdo con las directrices marcadas por el Plan Director Territorial de R.S.U.

5. Formación a las autoridades y gestores municipales en materia de sistemas de gestión sobre: vertidos, residuos y emisiones (incluidas las acústicas).
6. Actuaciones de prevención y corrección de las emisiones acústicas en zonas conflictivas, particularmente en zonas residenciales y de ocio, de servicios y de alta densidad de tráfico.
7. Reducción de la contaminación del aire en las zonas urbanas de especial incidencia (inventariando previamente esas zonas).
8. Optimización de la gestión del sistema de vigilancia y control de la calidad de las aguas.
9. Mantenimiento y reposición de las infraestructuras destinadas al tratamiento de aguas residuales.
10. Establecimiento de criterios ambientales en orden a la correcta ordenación urbana.
11. Recuperación de las zonas paisajísticamente degradadas, situadas en las cercanías de los núcleos urbanos.
12. Establecimiento y mejora de áreas de uso público en el entorno de los municipios.

PLAN DE CALIDAD AMBIENTAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR.
ACTUACIONES EN MUNICIPIOS.

ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES



10.5.- MEDIO NATURAL

Las actuaciones aplicables para el medio natural afectado podrían ser los siguientes:

1. Estudio del levantamiento de las presas del estuario del río Palmones y el arroyo Madre Vieja.
2. Regeneración ambiental de los estuarios de la zona.
3. Regeneración ambiental del estuario del río Guadarranque y el arroyo Madre Vieja.
4. Ordenación y adecuación paisajística en las zonas litorales en coordinación con las corporaciones locales.



10.6.- ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

1. Optimización y mejora de los sistemas de vigilancia y control de la red de vigilancia ambiental.
2. Conclusión total del proceso de autorizaciones de vertido al litoral.
3. Prevención y control de los riesgos inherentes al transporte y almacenamiento de sustancias químicas por tubería.
4. Reducción y eliminación de las sustancias tóxicas vertidas a la red de alcantarillado.
5. Elaboración de un mapa de riesgos sobre suelos potencialmente contaminables que señale las potenciales fuentes de riesgo y la tipología de los contaminantes.

**PLAN DE CALIDAD AMBIENTAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR
INSTALACIONES DE RESIDUOS Y PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS**

ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES

